



Guadalajara, Jalisco a, 23 de septiembre de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/090/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 23 de septiembre de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio para impartir cursos de protección civil.

Recursos financieros: MXP \$267,472.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 246325 / Bolsa: 13777241 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio para impartir cursos de protección civil a la sociedad mercantil denominada ZAE EXTINTOR, S.A DE C.V de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 26 de agosto de 2019 solicitó el Servicio para impartir cursos de protección civil.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionó el siguiente proveedor:
 - Zae Extintor, S.A de C.V
 - JPR Soluciones Integrales S.A. de C.V.
 - Extintores Tapatíos S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a la sociedad mercantil Zae Extintor, S.A de C.V, por considerar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio para impartir cursos de protección civil; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. El proveedor invitado a cotizar presentó a la Coordinación de Servicios Generales propuesta económica para el Servicio para impartir cursos de protección civil, siendo la presentada por ZAE EXTINTOR, S.A DE C.V, la única cotización, misma con un costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Zae Extintor, S.A de C.V	\$230,580.00
JPR Soluciones Integrales S.A. de C.V.	\$265,580.00
Extintores Tapatíos S.A. de C.V.	\$249,328.16

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adquisición con fecha 28 de agosto de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Zae Extintor, S.A de C.V, debido a que se presentó la justificación por parte del Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas, Coordinador de Servicios Generales; que Zae Extintor, S.A de C.V cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Servicio para impartir cursos de protección civil, a la sociedad mercantil denominada Zae Extintor, S.A de C.V; por la cantidad de **MXP \$267,472.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 23 de septiembre de 2019


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

90		
NUMERO		
23/09/2019		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	246325	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

ZAE EXTINTOR S.A de C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Cursos de protección civil, combate y control de incendios, rescate en las alturas, uso de desfibrilador, sistema de búsqueda y rescates, sistema de evacuación capacitación de primeros auxilios para un grupo hasta de 30 participantes del SUV	1	\$230,580.00	\$230,580.00
A esta orden se adjunta el anexo 1 como parte integral de este contrato.				
IMPORTE CON LETRA: Doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 80/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$230,580.00
			I.V.A.	\$36,892.80
			TOTAL	\$267,472.80

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara Jalisco,		FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	C.P. 44100	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 10%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Fecha de Entrega: Octubre y Noviembre por definir día, por así convenir con el Sistema de Universidad Virtual
Crédito 30 días

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

5
6
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

438

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco en su forma, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 19 de mayo de 1994, en aplicación del decreto número 15 216 del II Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es el órgano de la Universidad de Guadalajara conforme a la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica, administrativamente.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, según el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que se trata de una sociedad legal constituida en la Avenida Juárez No. 176, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el Registro MIOO.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a su vez, en los bienes que le sean otorgados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la estructura pública o para de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física.
- II. Que su nombre aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que su tipo profesional de actividad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento seña como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declara las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, con lo cual se suscriben a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. Las partes convienen que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

A efecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente instrumento incluya la entrega de los bienes, los equipos, inventarios, la conservación del personal y de generalidad de aquellos que EL PROVEEDOR requiere para la misma, esta a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se derive en su contra por parte de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el mismo correspondiente.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición de bienes se señala en la misma. Al respecto, queda expresado que dicho pago se realizará a EL PROVEEDOR previo entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, liberando en su caso a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Respectivamente las partes convienen que el sujeto de pago que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se harán extinguidos en la medida que procediere. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dejarlo por concluido.

CUARTA. En caso de que en lo acordado por las partes, EL PROVEEDOR otorgue a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional, que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del crédito, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los bienes antes mencionados en las siguientes fechas:

- II. La establecida en la fracción II, o en la entrega a dicho artículo.
- III. La establecida en la fracción III, o en la fecha del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las características legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos, salvo el caso del presente.

En todo lo que se refiere a satisfacción de los bienes ofrecidos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable en la medida que exista o exista de los bienes, ya que los mismos son de naturaleza exacta, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de esta naturaleza.

SEXTA. Ambas partes convienen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes, que celebran un contrato de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto quedo expresamente entendido que a ninguno de las partes se le otorga el derecho de la escritura para ejercer o ejercer obligación o responsabilidad expresa o tácita, actual y futura de la otra parte obligada de hacer alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR cuente con algún personal para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes, podrá ser su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrono para todos los efectos legales correspondientes, delimitando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el personal y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, fedatarias, estatales o municipales, por todas las obligaciones de índole y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratados, liberando de posibles reclamaciones, demandas o cualquier reclamación que estos le hagan en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR o cualquier sus empleados o colaboradores se ejerciera, para o en su caso, y a favor de LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente, ya sea laboral, civil o penal, incluyendo las acciones de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todas las acciones o que haya lugar a modificaciones o actos derivados del presente, antes de efectuarse por escrito en los términos que se han señalado en la presente o en el convenio que en su momento se celebre por escrito y a la sola parte.

NOVENA. Las partes convienen que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o de por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y forzosa que este del efecto se celebre, debiéndose dar el mismo reconocimiento, cuando mismo concuerde con de excepción.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, según lo sea a la conveniencia de ambas partes y a base de los fundamentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas modificaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá en ningún momento transferir o traspasar los derechos y las obligaciones del presente instrumento, en el presente o en el futuro, por parte de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los datos y precisiones que tal cumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Se expresa de las disposiciones contenidas en el presente instrumento, según se destinaron solo por alguna actividad, tal actividad no otorga la validez y expiración del tipo de los documentos establecidos en este instrumento. Al respecto, las partes convienen de hacer fe de la existencia de modificaciones o modificaciones de la misma de cualquier naturaleza, tales como las que se deriven por parte de los mismos o por parte de las partes o de terceros.

En caso de que el presente instrumento llegare a reclamarse por la autoridad competente o por alguna de las partes por causa otorgada a EL PROVEEDOR, el mismo actúa otorgado a devolver a LA UNIVERSIDAD, lo cual conviene a las partes que los hechos los otorgados antes de las autoridades correspondientes conforme al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tomada como base la fecha en que se otorgó el pago la prima entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que se ven devueltos los mismos, lo cual se otorga independientemente de los datos y precisión que se han señalado por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la fecha de otorgamiento por parte de EL PROVEEDOR a cumplimiento de las obligaciones que aquí se señalan y que otorga a LA UNIVERSIDAD, lo cual conviene a las partes y demás legislaciones aplicables a esta, será motivo de extinción del presente instrumento y a partir de la fecha de los datos y precisiones que el cumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes convienen que en caso de otorgamiento por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá consultar a cualquier autoridad competente de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para con ello realizar las acciones correspondientes con el presente por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes convienen que cualquier controversia relacionada con el cumplimiento, contenido o ejecución del presente instrumento se resolverá en el mismo y de manera definitiva y en su caso de los documentos señalados o en el orden que se establezca en el presente. Los fines del presente instrumento, con independencia de que en su caso se haya otorgado, se respetarán y otorgarán por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que en caso de otorgamiento en la totalidad o en parte de los documentos señalados en el presente, anterior, siempre será otorgado el documento que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la otorgación de otro.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio, profesión o oficio.

Todo lo que fue el presente instrumento por las partes y de forma de ser su contenido y efectos, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



ZAE EXTINTOR SA DE CV

RFC: [REDACTED] 7

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: [REDACTED] 8
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 9946
Fecha: 4/10/2019 18:37:53

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MHS
Domicilio: AV. JUAREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44170, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
Referencia/ODC: OC 90 SUSTITUYE FAC 9930
Uso CFDI: 603 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	86101709 - Servicios de capacitación en seguridad	Cursos de protección civil, Combate y control de incendios, rescate en las alturas, uso de desfibrilador, sistema de búsqueda y rescates, sistema de evacuación capacitación de primeros auxilios para 30 participantes del SUV	230,580.00	0.00	002 - IVA - 36,892.80	230,580.00

Importe con letra: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

Subtotal	230,580.00
Impuestos Trasladados	36,892.80
Total	267,472.80

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor: [REDACTED] 9
Folio fiscal: [REDACTED] 10
No. de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED] 11
Fecha y hora de certificación: Octubre 4 2019 - 18:37:58

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGARE 1/1 POR EL PRESENTE PAGARE RECONOZCO DEBER Y ME OBLIGO A PAGAR EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA DE PAGO A ZAE EXTINTOR SA DE CV. EL DIA Noviembre 3 2019 LA CANTIDAD DE \$ 267,472.80 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N. VALOR RECIBIDO A MIENTE POR SATISFACCION.

GUADALAJARA, JAL A 4/10/2019

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

FECHA: 04/10/2019
CHAZZIK SANCHEZ R.
NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Sello Digital del CFDI

[REDACTED] 13

Sello del SAT

[REDACTED] 14

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Comprobante Validado en la pagina del SAT



JPR SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.

Tel. [REDACTED] 17 Email [REDACTED] 16 [REDACTED] 19 RFC [REDACTED] 19

ATENCION:	ANA LILIA LOZANO	GUADALAJARA JALISCO SEPTIEMBRE 27 DEL 2019
CLIENTE:	U DE G VIRTUAL	G2-27-19

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTARLE EL SIGUIENTE PRESUPUESTO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. MX	TOTAL MX
1	Capacitación en tema BÚSQUEDA Y RESCATE, el participante aprenderá a ejecutar líneas de acción para salvaguardar la integridad física. Cupo máximo 25 personas	SERVICIO	1	\$265,580.00	\$ 265,580.00
2	Capacitación en tema PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS utilizan herramientas básicas de asistencia de urgencia para una situación determinada. Cupo máximo 25 personas				
3	Capacitación en tema SISTEMAS DE EVACUACIÓN aplicando técnicas para la correcta y efectiva evacuación de individuos ante algún siniestro. Cupo máximo 25 personas				
4	Capacitación en tema USO Y MANEJO DEL DESTABILIZADOR manejo adecuado del artefacto en casos de parada cardiorrespiratoria. Cupo máximo 25 personas				
5	Capacitación en tema SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES, adiestramiento para el manejo de sistemas de comando de incidentes. Cupo máximo 25 personas				
6	Capacitación en tema RESCATE EN LAS ALTURAS llevado a cabo en campo de entrenamiento profesional. Cupo máximo 30 participantes Carga horaria 8hrs				
7	Capacitación en tema MULTIDISCIPLINARIO llevado a cabo en campo de entrenamiento profesional. Cupo máximo 30 participantes Carga horaria 8hrs				
8	Capacitación COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS. llevado a cabo en campo de entrenamiento profesional. Cupo máximo 30 participantes Carga horaria 8hrs				
				SUBTOTAL	\$ 265,580.00
				IVA	\$ 42,492.80
				TOTAL	\$ 308,072.80

NOTA: SE REQUIERE 50% DE ANTICIPO SALDO CONTRA ENTREGA

**TIEMPO DE ENTREGA SUJETO A MUTUO ACUERDO
NO INCLUYE ALIMENTOS NI TRANSPORTE**

DATOS FISCALES

JPR SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V. [REDACTED] 20

[REDACTED] 21

RFC [REDACTED] 22
REGISTRO SPAF P26791 VIGENCIA 31/05/2017

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU TRABAJO
QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION Y/O COMENTARIO

FIRMA Y SELLO DE AUTORIZADO:

ATTE

[REDACTED] 23

SOLUCIONES INTEGRALES
UN PROBLEMA... UNA SOLUCION...

EXTINTORES TAPATIÓS S.A DE C.V

Tel. 25 24

26

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

N° Cotización: AC27919

UN PLACER ATENDERLE
CLIENTE: E DE G VIRILAL

CONTACTO: 31342222 Ext. 18853

analilia.fozamo@medudg.org.mx

ATTN: SRITA. ANA LILIA
LOZANO

Un gusto saludarle y agradeceremos su atención esperando la presente cotización cumpla con sus requerimientos.

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	COSTO	TOTAL
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	1	SERVI	\$ 22,535.20	\$ 22,535.20
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. EVACUACIÓN	1	SERVI	\$ 11,340.00	\$ 11,340.00
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. USO Y MANEJO DE DESFIBRILADOR	1	SERVI	\$ 7,873.20	\$ 7,873.20
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. BÚSQUDA Y RESCATE	1	SERVI	\$ 14,747.00	\$ 14,747.00
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES	1	SERVI	\$ 13,608.00	\$ 13,608.00
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS EN CAMPO DE ENTRENAMIENTO PROFESIONAL CON DURACIÓN DE 8 HRS. (NO INCLUYE NINGUN SERVICIO DE ALIMENTOS)	1	SERVI	\$ 62,267.00	\$ 62,267.00
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. MULTIRRIGADAS EN CAMPO DE ENTRENAMIENTO PROFESIONAL CON DURACIÓN DE 8 HRS. (NO INCLUYE NINGUN SERVICIO DE ALIMENTOS)	1	SERVI	\$ 53,071.20	\$ 53,071.20
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. RESCATE EN LAS ALTURAS EN CAMPO DE ENTRENAMIENTO PROFESIONAL CON DURACIÓN DE 8 HRS. (NO INCLUYE NINGUN SERVICIO DE ALIMENTOS)	1	SERVI	\$ 63,886.56	\$ 63,886.56

SUBTOTAL \$ 249,328.16
 IVA 16% \$ 39,892.51
 TOTAL DE COTACIÓN \$ 289,220.67

CANTIDAD CON LETRA
 Doscientos ochenta y nueve mil dieciséis
 veintiseis pesos con ESTOS MN

TIEMPO DE ENTREGA: PROGRAMACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
 VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES

CUPO MÁXIMO: 30 PARTICIPANTES POR TEMA
 DURACIÓN POR TEMA: 8 HORAS APROX.

ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ORDENES
 27
 ATENCIÓN AL CLIENTE

EXTINTORES TAPATÍOS S.A DE C.V

Tel: 29 30
 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
 UN PLACER ATENDERLE
 CLIENTE: E. DE G. VIRTUAL
 CONTACTO: 31342222 Ext. 18853
 AV. SIBTA, ANA LILIA
 LOZANO

N° Cotización: AC27019

analilia.lozano@redudg.sdg.mx

Un gusto saludarle y agradeceremos su atención esperando la presente cotización cumpla con sus requerimientos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M	COSTO	TOTAL
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	1	SERVI	\$ 22,535.20	\$ 22,535.20
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. @VACUACIÓN	1	SERVI	\$ 11,340.00	\$ 11,340.00
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. USO Y MANEJO DE DESPRELADOR	1	SERVI	\$ 7,873.20	\$ 7,873.20
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. BÚSCUEDA Y RESCATE	1	SERVI	\$ 14,747.00	\$ 14,747.00
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES	1	SERVI	\$ 13,608.00	\$ 13,608.00
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS. EN CAMPO DE ENTRENAMIENTO PROFESIONAL, CON DURACIÓN DE 8 HRS. (NO INCLUYE NINGUN SERVICIO DE ALIMENTOS)	1	SERVI	\$ 62,267.00	\$ 62,267.00
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. MULTITIRADAS EN CAMPO DE ENTRENAMIENTO PROFESIONAL, CON DURACIÓN DE 8 HRS. (NO INCLUYE NINGUN SERVICIO DE ALIMENTOS)	1	SERVI	\$ 53,071.20	\$ 53,071.20
CURSO DE CAPACITACIÓN EN TEMA DE PREVENCIÓN CON ACREDITACIÓN ANTE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. RESCATE EN LAS ALFARAS EN CAMPO DE ENTRENAMIENTO PROFESIONAL CON DURACIÓN DE 8 HRS. (NO INCLUYE NINGUN SERVICIO DE ALIMENTOS)	1	SERVI	\$ 63,886.56	\$ 63,886.56

SUBTOTAL \$ 249,328.16
 IVA 16% \$ 39,892.51
 TOTAL DE COTIZACIÓN \$ 289,220.67

CANTIDAD CON LETRA
 Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos con 67/100 CTS.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
 VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES

CURSO MÁXIMO: 30 PARTICIPANTES POR TEMA
 DURACIÓN POR TEMA: 8 HORAS APROX

ME DESPIDO QUEDANDO A SUS ORDENES



JPR SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.

Tel. [REDACTED] 33 Email [REDACTED] 34 RFC [REDACTED] 35

ATENCION:	ANA LILIA LUZANO	GUADALAJARA JALISCO SEPTIEMBRE 27 DEL 2019
CLIENTE:	U DE G VIRTUAL	GZ-27-9-19

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTARLE EL SIGUIENTE PRESUPUESTO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. MX	TOTAL MX
1	Capacitación en tema BÚSQUEDA Y RESCATE: el participante aprende a ejecutar líneas de acción para salvaguardar la integridad física. Cupo máximo 25 personas	SERVICIO	1	\$265,580.00	\$ 265,580.00
2	Capacitación en tema PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS utiliza herramientas básicas de asistencia de urgencia para una situación determinada. Cupo máximo 25 personas				
3	Capacitación en tema SISTEMAS DE EVacuACION aplicando técnicas para la correcta y efectiva evacuación de inmuebles con algún siniestro. Cupo máximo 25 personas				
4	Capacitación en tema USO Y MANTENIMIENTO DEL DISFRIBILADOR manejo adecuado del artefacto en casos de gases contaminantes. Cupo máximo 25 personas				
5	Capacitación en tema SCT SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES adiestramiento para el manejo de sistemas de comando de incidentes. Cupo máximo 25 personas				
6	Capacitación en tema RESCATE EN LAS ALTURAS. llevado a cabo en campo de entrenamiento profesional. Cupo máximo 30 participantes Carga horaria 8hrs.				
7	Capacitación en tema MBU, TENDIDO PLUNAJADO. llevado a cabo en campo de entrenamiento profesional. Cupo máximo 30 participantes Carga horaria 8hrs.				
8	Capacitación COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS. llevado a cabo en campo de entrenamiento profesional. Cupo máximo 30 participantes Carga horaria 8hrs.				
				SUBTOTAL	\$ 265,580.00
				IVA	\$ 42,492.80
				TOTAL	\$ 308,072.80

NOTA: SE REQUIERE 50% DE ANTICIPO SALDO CONTRA ENTREGA

**TIEMPO DE ENTREGA SUJETO A MUTUO ACUERDO
NO INCLUYE ALIMENTOS NI TRANSPORTE**

DATOS FISCALES

JPR SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V. [REDACTED]

36

[REDACTED] 37

RFT [REDACTED] 38
REGISTRO SPAF P26791 VIGENCIA 31/05/2017

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU TRABAJO
QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION Y/O COMENTARIO

FIRMA Y SELLO DE AUTORIZADO:

ATTE

[REDACTED] 39

SOLUCIONES INTEGRALES
UN PROBLEMA... UNA SOLUCION...

21 y 37.- 10 palabras y 1 cifra numérica eliminada correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23 y 39.- 6 palabras y 2 letras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27 y 31.- 2 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.